

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Junio 2015 • Nro. 15

CONTRABANDO

LOS ROSTROS DEL
CONTRABANDO

RUTAS
FRONTERIZAS

El Contrabando desde una mirada jurídica

Diana Salazar Méndez

Fiscal de Pichincha



El comercio ilícito es el resultado de la oferta y la demanda: por un lado la demanda por productos más baratos, o productos específicos percibidos como de mejor calidad o que no están disponibles en el mercado legal; y por otro, los fabricantes de productos legales e ilegales que buscan aumentar sus ventas, beneficios y participación de mercado; o, a su vez penetrar en nuevos mercados, todos éstos facilitados por la corrupción, la presencia de redes criminales y la incipiente capacidad de los gobiernos para controlar estos hechos.

El Contrabando en Ecuador

El contrabando en el Ecuador se remota a la época colonial. Las formas como se presenta han ido “evolucionando” y “modernizándose”, en el sentido de que quienes se dedican a esta tarea adoptan nuevas modalidades y estrategias para evadir los controles, de ahí que como lo menciona el Dr. Reinaldo Calvachi en su artículo sobre delitos aduaneros (2002), “todos los ‘esfuerzos’ para su erradicación y extirpación han devenido en proyectos insuficientes y frustrantes”

Rutas

Difícil es establecer un mapa o rutas fijas del contrabando, toda vez que sus actores día a día descubren y abren nuevos pasos clandestinos no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera), todo con el objetivo de evadir los controles de la administración que se centran, por lo general, en lugares habilitados como puertos y aeropuertos.

Tipo de mercancías

Ropa, calzado, licores, aparatos electrónicos, alimentos y cigarrillos son los principales productos elegidos por los contrabandistas, para ser ingresados o sacados ilegalmente del país.

Medidas legales y posición del sistema de justicia frente al contrabando

El derecho penal es de *última ratio* y no debe ser tomado como la primera solución a los conflictos de contenido social, incluida la delincuencia. Constituye la estrategia más dura que tiene en mano el Estado, pero esto no significa que sea la única y la más efectiva, entonces la lucha contra el contrabando no debe ir encaminada únicamente a la aplicación de la norma penal, sino que debe ir acompañada de una serie de políticas públicas que coadyuven a erradicar este mal endémico que perjudica a la administración central y a todos los ciudadanos.

Citando nuevamente al Dr. Calvachi, “La administración pública se alimenta de los ingresos fiscales y uno de estos es precisamente el ingreso impositivo mediante el control aduanero. La afectación a la funcionalidad del Estado también opera por la evasión ilícita del control aduanero. Entendido de manera general, el contrabando consiste en la introducción o la extracción ilegal de mercancías de un país. La concurrencia de esta conducta ilícita no sólo afecta patrimonialmente al Estado sino que también lo hace de manera extensiva a la industria nacional, y en cuanto ésta tiene incidencia decisiva en el orden económico, se entiende que también el ilícito produce efectos lesivos en bienes o intereses jurídicos de orden particular.”

Es entendible desde este punto de vista que la pena privativa de libertad para tan lesiva acción sea de tres a cinco años de prisión. Además se contemplan multas, de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito para el caso del contrabando y, de hasta diez veces el valor de los tributos, en caso de defraudación aduanera. Desde el punto de vista del Estado y su estrategia está dirigida más allá de la privación de libertad del contrabandista, hacia la recaudación de los valores aduaneros.

Término	Definición
Elusión de impuestos	Hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas por la misma ley o en sus vacíos. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, ocasionado por una ley ambigua o con vacíos.
Evasión tributaria	La evasión, en cambio, refiere a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria no se cumple con la ley. La acción es ilegal.
Contrabando	El contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo, es eludir el pago de los tributos aduaneros.
Defraudación Aduanera	Corresponde al ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional con presentación y declaración, pero que por maniobras fraudulentas se altera la información que se le presenta a la autoridad aduanera. El fin de: subfacturar, sobrefacturar, evadir el cumplimiento de requisitos legales, cambiar la posición arancelaria u obtener otros beneficios aduaneros o tributarios. Para este propósito se acude a la presentación de documentos falsos o a la ausencia de autorizaciones o documentos requeridos para los trámites aduaneros. El objetivo es pagar menos tributos o aranceles aduaneros con respecto a la mayor cantidad de mercancías ingresadas al territorio.

Acciones de control

Los esfuerzos institucionales han ido encaminados a fomentar una cultura de prevención del contrabando. Ecuador en el marco de los encuentros presidenciales binacionales con Colombia y Perú, ha conformado comisiones binacionales de lucha contra el contrabando integradas por los sectores competentes, a fin de controlar y combatir el contrabando que afecta a cada uno de los países. En tales encuentros la Fiscalía General del Estado participa como entidad invitada para dirigir la investigación y ejecutar los operativos conjuntos que se planifican, tendientes a desarticular organizaciones delictivas dedicadas a esta actividad, dichas acciones más que de carácter preventivo son de carácter represivo.

Asimismo en cada una de las provincias, en especial en las zonas de frontera, se cuenta con fiscales especializados en delitos aduaneros y tributarios, quienes son los encargados junto con la policía especializada en delitos aduaneros y tributarios y la SENAE de llevar a cabo las investigaciones, cuando se presenten casos que atentan contra la administración aduanera.

Con la entrada en vigencia de las medidas de sal-

vaguardia implementadas en estos últimos días por el gobierno central, se viene un reto para las entidades de control y actores del sector, que deberán redoblar sus esfuerzos a fin de combatir eficientemente este problema. El objetivo de la implementación de estas medidas más allá de convertirse en otro problema, deberían constituirse en una verdadera solución.

Analizar el comercio ilícito y el contrabando desde las aristas académica, jurídica, aduanera y operativa, es una tarea extremadamente compleja. Al ser actividades ilegales no existen registros ni mecanismos de control que reporten cifras efectivas de los productos contrabandeados y sus cantidades, es decir, no se puede tener con exactitud los recursos que los Estados están dejando de recaudar.

Ecuador ha avanzado en el tema de prevención y de cooperación binacional en los últimos años. Los esfuerzos de cooperación entre países deben ser priorizados, pues con el ejemplo de los países de la Unión Europea que además de controles coordinados en las fronteras trabajaron en el tema de la uniformización de impuestos y precios (v.gr. en un producto tan problemático como el cigarrillo), se puede observar que los resultados en el mediano plazo son positivos.